La consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Raquel Garbayo Berdonces, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, en la que solicita (11-24/PES-00401):

* La consejera ha dado varios datos en los medios de comunicación canarios sobre los recursos residenciales para los menores no acompañados, ha dicho que la capacidad por piso es de 5 menores ¿a qué centros se refiere? No coincide con los datos que nos dieron desde el departamento.

Tiene a bien informar de lo siguiente:

En respuesta a la pregunta parlamentaria 11-24/PES-00308 se informó de todos los recursos residenciales dependientes de la Subdirección de infancia, adolescencia y familia, de los que se dispone para el acogimiento residencial de los niños, niñas y adolescentes en situación de guarda o desamparo, incluidos los migrantes no acompañados.

En dicha respuesta trasladamos que se dispone de 24 pisos de autonomía, la mayoría de los cuales tiene una capacidad para albergar a 5 chicos y chicas.

Son estos los recursos residenciales a los que se hacía referencia en la información emitida por la televisión canaria. En el transcurso de la grabación, también se respondió e informó sobre otros recursos existentes y sus distintas tipologías, sin que las declaraciones fueran recogidas íntegramente en la elaboración de la pieza informativa, tal y como es habitual en el ejercicio de la labor periodística, donde es frecuente que se seleccionen solamente algunos extractos de la intervención realizada.

Los pisos de autonomía están previstos para chicos y chicas cercanos a la mayoría de edad que han adquirido unas habilidades de autonomía suficientes. Los recursos para niños y niñas más jóvenes y con más necesidad de apoyo son los que denominamos acogimiento residencial básico y que tienen una capacidad para 8 o 9 personas.

En todos los recursos se atiende de forma indistinta a niños y niñas no acompañados y niños y niñas procedentes de familias navarras.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 29 de octubre de 2024

La Consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo: María Carmen Maeztu Villafranca